SENAME
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

TRAMITADO

REF: AUTORIZA EL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDADES: RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES CON PROGRAMA ADOSADO (RMA-PER), RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES CON PROGRAMA ADOSADO (RLP-PER), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APRUEBA SUS BASES Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
OFICINA DE PARTES

RES. EXENTA Nº 1975

SANTIAGO, 31 JUL 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º Nº s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979; la Ley Nº 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley Nº 19.862; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019, y en el Decreto Exento N°966, de fecha 18 de mayo de 2020, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución N° 28, de fecha 14 de septiembre de 2018, del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo Nº 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo y; en las Resoluciones Nºs 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2º Que, la Ley Nº 20.032 y el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos Nºs 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para la Línea de Acción contemplada en el artículo 3º de la Ley Nº 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4º Que, este concurso contemplará el desarrollo conjunto de Residencia de Protección Para Madres Adolescentes con Programa Adosado (RMA-PER), Residencia de Protección Para Lactantes y Preescolares con Programa Adosado (RLP-PER), donde el proponente deberá presentar una sola propuesta para la adjudicación de ambas líneas de acción.

J 006|20

1149

5º Que, el número de proyectos que se requiere, para cada una de las categorías licitadas está contenido en el Anexo Nº1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.

6º Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.

7º Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional www.sename.cl, y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.

8º Que, la vigencia máxima de cada convenio, asociado al código indicado en el Anexo Nº1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

9° Que, conforme al artículo 15 número siete del Decreto Supremo Nº 841, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento de la Ley Nº 20.032, el Director Nacional por resolución fundada podrá establecer un plazo inferior a 30 días para la presentación de proyectos por parte de los colaboradores acreditados.

10º Que, de acuerdo con lo anterior, resulta fundamental para el Servicio disponer de una oferta licitada, adjudicada y convenida, a la brevedad posible; por cuanto existen proyectos que conforman la oferta residencial, que no cuenta con convenios vigentes y también hay un bajo nivel de ejecución del presupuesto adicional correspondiente al año 2020.

11º Que, por lo anteriormente señalado, se evaluó por este Servicio convocar a un concurso, reduciendo los plazos entre la publicación de dicha convocatoria y la fecha de recepción de las propuestas, a 15 días hábiles, en base a dos criterios, a saber: transparencia y responder a la real necesidad que se presenta en diversas regiones del país.

12° Que, asimismo, dichas medidas no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORÍZASE El Cuarto Concurso Público de Proyectos Para la Línea De Acción Centros Residenciales, Modalidades: Residencia de Protección Para Madres Adolescentes con Programa Adosado (RMA-PER), Residencia de Protección Para Lactantes y Preescolares con Programa Adosado (RLP-PER), de conformidad con la Ley Nº20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

SEGUNDO: APRUÉBENSE las respectivas Bases, que contiene los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelvo primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl. Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

I. BASES ADMINISTRATIVAS
II.- Bases y Orientaciones Técnicas por cada una de las modalidades licitadas.
III.- Anexos:
1) Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial."
2) Anexo N°2, denominado "Formularios de Presentación de Proyectos", por cada una de las modalidades licitadas.
3) Anexo N°3, denominado "Pautas de Evaluación de proyectos y Rúbricas para la aplicación de las Pautas de Evaluación", por cada una de las modalidades licitadas
4) Anexo N°4, denominado "Formato de Delegación poder especial para firmar los Formularios de Presentación de Proyectos".
5) Anexo N°5, denominado "Formato de carta de compromiso, relativo al Recurso Humanos y Recursos Materiales".
6) Anexo N°6, denominado "Nómina de conformación del equipo", por cada una de las modalidades licitadas
7) Anexo N°7, denominado "Declaración jurada simple de trabajadores". (Artículo 11 inciso final Ley N°20.032).

8) Anexo N°8, denominado "Plan Anual de Capacitación".
9) Anexo N°9, denominado "Estándares mínimos de calidad para la atención residencial".
10) Anexo N°10, denominado "Ordinario N°1830, de 15 de abril de 2019, del Ministerio de Salud, que aprueba Norma Técnica para la promoción del bienestar, prevención y abordaje integral de desajustes emocionales y conductuales en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en cuidado alternativo residencial".
11) Anexo N°11, denominado "Protocolo de Administración de Medicamentos".
12) Anexo N°12, denominado "Protocolos de actuación para residencias de protección de la red de colaboradores del SENAME".
13) Anexo N°13, denominado "Protocolos sobre VIH, SIDA, ITS y no discriminación para los Centros Residenciales de Protección de Derechos del SENAME".

TERCERO: PUBLÍQUESE el Cuarto Concurso Público de Proyectos Para la Línea De Acción Centros Residenciales, Modalidades: Residencia de Protección Para Madres Adolescentes con Programa Adosado (RMA-PER), Residencia de Protección Para Lactantes y Preescolares con Programa Adosado (RLP-PER), en la página del Servicio y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL

CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA
Directora Nacional (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CRT/RMM/JICZ/AJFM
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Nacional.
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales IV, V, VIII, X, XII y RM del SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.